



### ORDEN DE COMPRA

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

**Datos de Facturación**  
R.U.T. 69.070.301-7  
RAZON SOCIAL.: CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO.: ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN.: PEDRO DE VALDIVIA 963  
**N° 5873-OC**

Señor (es) : VIDRIERIA ALUSTYL SPA      Providencia, 24-03-2020  
Dirección : AV. HOLANDA 2911      Rut : 76.327.918-9  
Cargo Contable : 41041 CESFAM ALFONSO LENG (41041)  
Código Presupuestario : 5152206001001      Cargo Prog : 4001020 - SALUD  
Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS  
Fecha de creación : 24/03/2020 -- Fecha de despacho : 27/03/2020      N° Pedido 4775      N° Solicitud: 13 - 41041  
Datos Entrega: Atención Sr. PATRICIA BERNAL SAENZ      Teléfono: 222641965  
Dirección de despacho : AV. MANUEL MONTT 303 - PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	ESTRUCTURAS FABRICADAS EN ALUMINIO 2570X1100	296.000,00	296.000
1	ESTRUCTURAS FABRICADAS EN ALUMINIO 300X700 / 500X700	327.000,00	327.000
1	ESTRUCTURAS FABRICADAS EN ALUMINIO 1030X700	99.000,00	99.000
1	ESTRUCTURAS FABRICADAS EN ALUMINIO 1525X700 / 1290X700 SEGUN COTIZACION 6171 CONTINGENCIA CORONAVIRUS	281.000,00	281.000
Son: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS .-		NETO	1.003.000
V°B° Dirección	Observación: OC5873 - PEDIDO 4775 -PROVISION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.	DESCUENTO	
		CARGO	
		NETO FINAL	1.003.000
		I.V.A	190.570
		<b>TOTAL</b>	<b>1.193.570</b>



\_\_\_\_\_  
Jefe de Adquisiciones

\_\_\_\_\_  
Director de Administración y Finanzas

\_\_\_\_\_  
Director de Area/Secretario General

Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. La factura debe mencionar la Orden de Compra relacionada.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.